

RESOLUCIÓN CS Nº 260 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de junio de 2022

Expediente N° 12.308/18.-

VISTO las presentes actuaciones relacionada con la participación de los agentes: Sr. Jorge Sardinas (actual Consejero Superior Titular - Estamento PAU) y CPN Héctor Flores (actual Secretario Administrativo de la Universidad) y su posible incompatibilidad para integrar el jurado del Concurso de Personal de Apoyo Universitario para cubrir un cargo de Director General Administrativo Económico, Categoría 1 de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Concurso respectivo (Res. CS Nº 230/08), inciso f), artículo 14, establece que: "No podrán ser miembros del jurado, los agentes que estén ocupando, al momento del concurso, cargos de gestión en la universidad". Aunque no expresa prohibición de que el jurado en concurso PAU ocupe un cargo en Consejo Superior.

Que el Art. 2 de la Res. CS Nº 271/17 expresa que los Consejeros Superiores (titulares y suplentes) por el estamento PAU se encuentran inhabilitados para actuar como jurados PAU mientras dure su mandato.

Que la Res. CS Nº 271/17 fue derogada por la Res. CS Nº 117/18 con el argumento que la misma no fue tratada por Paritarias PAU y en el Art. 6º recomienda la exclusión en el Reglamento respectivo de los Consejeros Superiores para formar parte de los jurados de Concursos PAU.

Que si bien hay un antecedente reciente en el cual el Sr. Martin Correjidor, continuara actuando como jurado en un concurso PAU, pese a ser Consejero Superior suplente, aclarando que el mismo deberá abstenerse en el tratamiento de las actuaciones en el seno del Consejo Superior ("no puede ser juez y parte"). Se aclara que el Sr. Martin Correjidor estaba designado como jurado antes de la elección y designación en el cargo de Consejero Superior, encontrándose el concurso en desarrollo y con etapas procesales cumplidas.

Que al haber conflictos de interés y teniendo en cuenta los Art. 1º y 2º de la Ley de Ética Publica Nº 25.188, el Código Civil y Comercial y la Constitución Nacional;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 047/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 3º Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2022)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los miembros del jurado designado, Sr. Jorge Sardinas y CPN Héctor Flores, presentan incompatibilidad para integrar el jurado designado para entender en el concurso convocado para cubrir un cargo de Director General Administrativo Económico, Categoría 1, de la Planta de Personal de Apoyo Universitario - Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Facultad de Ciencias de la Salud prosiga con la tramitación del concurso respectivo.

ON/ At

Expte. Nº 12.308/18.-

Pág. 1/2.-

RESOLUCIÓN CS Nº 260 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3°. – Solicitar en carácter de urgente a la Comisión Paritaria PAU, a través de sus representantes institucionales, el cumplimiento del Art. 6º de la Res. CS Nº 117/18 a fin de evitar el quebrantamiento del Principio constitucional de igualdad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a: Sr. Jorge Sardinas, CPN Héctor Flores, Facultad de Ciencias de la Salud, cumplido siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

VNSa.

CORA PLACCO SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RECTOR/ Universidad Nacional de Salta